



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL DEL CARNAVAL, DE INTERÉS TURÍTICO INTERNACIONAL, DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, la Sociedad y/o Promoción), con motivo de la celebración de la próxima edición del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025, precisa de un cartel que represente la imagen de las fiestas, cuya alegoría será 'LOS JUEGOS OLÍMPICOS'.

Esta convocatoria tiene como finalidad convocar a profesionales y amateurs que cumplan los requisitos que se señalan a continuación para la selección del cartel con sus correspondientes adaptaciones que servirán de soporte promocional y publicitario (no se limita el número de adaptaciones) del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025.

## 1.- Participación y requisitos

- 1.1.- Cada participante deberá presentar **UN trabajo original e inédito**, así como las adaptaciones especificadas en el apartado 4 de la presente convocatoria.
- 1.2.- El diseño elegido pasará a ser propiedad de Promoción, la cual tendrá, en exclusiva, los derechos de explotación de la obra sin limitación temporal alguna, de su divulgación en cualquier forma, distribución y en general, de la transmisión de cualquier derecho de explotación sin necesidad del previo consentimiento del autor, respetando lo establecido en las disposiciones legales vigentes al respecto.
- 1.3.- El autor de la obra o la empresa ganadora percibirá, en concepto de premio, la cantidad de 2.100 euros, cantidad sujeta a los impuestos y a las retenciones legalmente establecidas. El abono del premio se hará efectivo con cargo al presupuesto de la Sociedad del año 2025.

# 2.- Sobre la alegoría: «LOS JUEGOS OLÍMPICOS»

El Carnaval de Los Juegos Olímpicos 2025 girará en torno a una cita tan universal como las carnestolendas y que sintoniza a la perfección con el carácter abierto y cosmopolita de ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Desde los antiguos Juegos Olímpicos que se organizaban en la antigua Grecia, pero también a partir de su recuperación en 1896 bajo el espíritu enunciado por el barón Pierre de Coubertin, este gran encuentro del deporte mundial emplaza periódicamente a representantes de las diferentes culturas bajo los valores olímpicos universales.





Los Juegos Olímpicos, es una alegoría con un gran elenco para la diversión, disfraces individuales como grupales que invitan a la ciudadanía a sacar la mayor y mejor creatividad: ya sea como discóbolo o atleta coronado con laurel o bien como deportista de hoy, en cualquiera de las diferentes disciplinas olímpicas. Atletismo, natación, deportes de equipo, de verano e invierno... Las posibilidades resultarán infinitas para las imaginativas mascaritas en la capital grancanaria, así como para los diseñadores de los vestuarios que aspiran a los diferentes premios de estas fiestas del Carnaval. Qué mejor que un Carnaval de Juegos Olímpicos para unas celebraciones que tienen carácter internacional que siempre han sido de medalla y en las que nunca han faltado las alusiones y referencias al deporte.

\* Recordamos que los aros olímpicos son una marca registrada y no puede incluirse su fiel reproducción en la propuesta gráfica sin previa autorización del Comité Olímpico Internacional (COI).

## 3.- Presentación de trabajos

- 3.1 El plazo para la presentación del cartel aspirante será hasta el 31 de julio a las 13.00 horas.
- **3.2 Lugar de presentación**: Palacete Rodríguez Quegles, calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4. 35002. Las Palmas de Gran Canaria.
- **3.3** Se deberá presentar la propuesta del cartel, igualmente, al correo electrónico: <a href="marketing@promocionlaspalmas.com">marketing@promocionlaspalmas.com</a>, antes de la hora ya referenciada.

Además, deberá presentarse de manera impresa en A3 en el lugar señalado en el punto anterior y entregar.

- El jurado compuesto por una mesa técnica de profesionales del sector, seleccionará el día 1 de agosto un máximo de seis (6) finalistas.
- **3.4** El ganador del cartel saldrá entre los seis (6) finalistas a través de votación popular por envío de SMS al número de teléfono que se habilitará al efecto el 2 de agosto. Asimismo, el 2 de agosto, antes de abrir las líneas, se hará un sorteo por Promoción con los seis (6) finalistas para la obtención del número que obtendrán para la votación popular.
- **3.5** El ganador del cartel se dará a conocer en una gala que será televisada. Los finalistas deberán asistir en la celebración de dicha gala.

## 4.- Cartel y adaptaciones

Tal y como se ha referenciado en el apartado anterior, los trabajos se deberán enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="marketing@promocionlaspalmas.com">marketing@promocionlaspalmas.com</a>, indicando en el asunto Cartel Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025.





\*Este texto, **Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025**, Fiesta de Interés turístico Internacional, acompañado de fechas ficticias, es lo único que deberá aparecer en las diferentes creatividades. Una vez seleccionado el ganador se les facilitarán los logos y demás información que debe ir en el mismo.

Los trabajos deberán se deberán presentar impresos en papel fotográfico mate A3\*:

- 1.- Imagen del cartel
- 2.- Adaptación del cartel a distintos soportes de mobiliario urbano:
  - a) Seniors. Tamaño papel 3.130 mm. x 2.300 mm. / Área visible 3060 mm x 2230 mm.
  - b) Mupis. Tamaño papel 1,20 m. x 1,75 m. / Área visible 1,16 m. x 1,71 m.

#### 3.- Banner

Página de Carnaval - Ipacarnaval.com: principal: 1170 X 521

Página del Ayuntamiento – laspalmasgc.es: Principal 840 x 350 pp.;

Página del área de Cultura - Ipacultura.com: Principal: 1920x800 pp.;

Página del área de Turismo - Ipavisit.com: 233 x 234 pp.

4.- Redes sociales (confirmar medidas de las propias redes)

Instagram: 2048x2048 pp

Avatar Facebook: 180 x 180 pp Fondo Facebook: 851 x 315 pp

Avatar X: 400 x 400 pp. Cabecera X: 1500x500 pp

- **5.-** Programa digital: cada participante deberá presentar la adaptación de la imagen a un programa con texto y fechas ficticias, tamaño A4 horizontal y vertical.
- **6.-** Lona Torre de sonido: adaptación de la imagen a una lona de 6 metros de base x 1.40 de alto

\*Los trabajos en A3 pueden dividirse de la siguiente forma: Cartel en un A3, Banner en un A3, Mobiliario urbano en un A3, Redes Sociales en un A3, Programa digital en un A3, Iona torre sonido en una A3

Todo el material gráfico anteriormente descrito deberá entregarse en formato ai, jpeg, pdf y archivo vectorial abierto en una unidad usb.





[Para consultas relacionadas con este apartado de las bases se ruega dirigirse por escrito a la dirección de correo electrónico marketing@promocionlaspalmas.com—departamento de Marketing—].

## 5.- Selección de trabajos

- **5.1.-** La valoración y selección de los seis (6) finalistas del cartel, será a través de un jurado denominado Mesa Técnica de Carnaval, designada por Promoción y encargada de valorar las propuestas presentadas.
- **5.2.-** La valoración se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Adecuación de la imagen a la alegoría de la edición.
- Atractivo visual y fuerza emotiva en cada una de las adaptaciones.
- Capacidad de transmitir el mensaje.
- **5.3.-** La Mesa Técnica del Carnaval estará compuesta por nueve (9) personas, con voz y voto, con relación directa con el mundo del Carnaval, así como profesionales del marketing, periodismo y artes gráficas.

Asimismo, actuará como secretaria de esta Mesa Técnica la gerente de Promoción, con voz pero sin voto, con la finalidad de velar por la máxima diligencia y transparencia a la hora de la selección del cartel ganador y levantar la correspondiente acta con las puntuaciones de los seis (6) finalistas.

## 6.- Trabajo seleccionado

Promoción podrá realizar las modificaciones que estime necesarias para la adaptación del cartel a los distintos soportes de comunicación como incluir elementos gráficos, cambio de color, texto y logotipos.

Promoción no está obligada a realizar los trabajos de adaptación de los diferentes soportes con el ganador de la imagen del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025. El ganador debe entregar el cartel seleccionado en los diferentes formatos que se especifican en el punto número 3.

## 7.- Normas generales y Política de Privacidad

Los participantes que concurran a esta convocatoria lo hacen bajo el compromiso





de aceptación íntegra tanto de las presentes bases de esta convocatoria pública y abierta, así como de las decisiones de la Mesa Técnica de Carnaval.

Los participantes serán responsables de cualquier posible reclamación, tanto por derecho de autor como por derechos de imagen de los trabajos presentados.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

- 1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.
- 1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la finalidad de seleccionar el cartel del Carnaval 2025.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán durante 1 año desde la presentación y selección del cartel ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la presentación y selección de una propuesta para el cartel del Carnaval 2025 y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.
- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes.

Asimismo, cabe destacar que las imágenes de los distintos actos del Carnaval, podrán ser cedidas a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador del Carnaval de Interés Turístico Internacional de Las Palmas





#### de Gran Canaria.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).